



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

3565/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día veintiocho de abril del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3565, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señorita [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien después de haber subsanado prevención realizada por esta Oficina ha solicitado la entrega de la información referente a: Referencia: Resolución de Proceso de investigación de Ranitidina tableta 150 mg el cual fue iniciado debido a que dicho producto ha presentado quejas de usuarios por olor desagradable según informe que emitió la DACABI el día 17/08/2016. La Empresa proveedora es Droguería [REDACTED] Código de producto ISSS 8020202. Adjunto documento en relación a prevención recibida el día 19 de abril del presente año con numero#3565, en donde se puede verificar el numero de licitación publica y a la vez adjunto número de acuerdo de resolución de adjudicación de la misma en donde se manifiesta las observaciones al código de producto 8020202 que este esta siendo investigado por la DACABI en conjunto con la DNM sobre quejas de usuarios por olor desagradable, en el mismo se puede verificar la fecha mencionada en dicha resolución que el informe de la DACABI tiene como fecha de emisión el 17/08/2016. Hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos ACABI, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada la Jefatura del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos informó lo siguiente: *“Referente al punto expuesto y solicitud de información 3565, debido a que el defecto reportado por usuarios no fue posible identificarlo a través de un análisis físico químico de rutina, el cual fue conforme, esto debido al tipo de defecto reportado (olor desagradable), ante esto se solicitó apoyo a DNM para buscar alternativas de análisis más específicos al problema reportado (interacción del material de empaque, estabilidad etc), mas sin embargo esa entidad indicó que “continuaban en el proceso de investigación del caso, por medio de los procedimientos institucionales de regulación – legales con el fabricante, a través del distribuidor en El Salvador”, al no contar con la resolución de DNM no se ha cerrado el caso, es decir no existe una resolución final”.*

---

*“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

---

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

**Confirme la Inexistencia** de la información requerida, por razones antes expuestas en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS



---

*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202